Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

RESOLUCIÓN Nº 064-2019

Montevideo, 18 JUN. 2019

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la suscripción de un Convenio entre la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU) y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), en el marco del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS) Contrato de Préstamo BID N° 2668/OC-UR, cuya ejecución está a cargo de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ----------

RESULTANDO: **I)** Que con fecha 2 de febrero de 2012, la República Oriental del Uruguay a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, suscribió el Contrato de Préstamo N° 2668/OC-UR con el Banco Interamericano de Desarrollo, para la ejecución del Programa referido anteriormente, el cual tiene como objetivo la mejora integral de la gestión pública en áreas políticas específicas para mejorar la autonomía financiera de las Intendencias Departamentales respecto del Gobierno Nacional y mejorar la prestación de los servicios que se encuentran a su cargo; ----------

II) Que el 28 de marzo de 2012, las 19 Intendencias Departamentales suscribieron sus respectivos Convenios Marco de Adhesión para la participación de las mismas como co-ejecutoras del Programa; ----------

III) Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Universidad de la República, compete a la misma contribuir al estudio de soluciones a problemas de interés general; ----------

IV) Que con fecha 3 de marzo de 2005, la Presidencia de la República Oriental del Uruguay y la Universidad de la República suscribieron un Acuerdo Marco Interinstitucional con el objetivo de colaborar para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades, en cuya cláusula

TERCERO se contempló la posibilidad de comprometerse en la forma que oportunamente las partes acuerden; ----------

V) Que con fecha 27 de diciembre de 2013 las partes suscribieron un convenio con el objetivo de aportar información sistematizada para contribuir a comprender los procesos territoriales metropolitanos; ----------

VI) Que la FADU en particular cuenta con antecedentes relevantes en la materia, en particular, el curso dictado en el año 2017, denominado IDEAS URBANAS para La Unión – Villa Española, cuyo objetivo fue abordar el Espacio Público considerándolo estructural y estructurante de la convivencia ciudadana y paisaje identitario de la población, además de abordarlo desde la dimensión ambiental implicada en el suelo vacante de forma participativa; ----------

CONSIDERANDO: **I)** Que se entiende pertinente la suscripción de un Convenio entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU) que tendrá por objeto la cooperación entre las partes a los efectos de potenciar la eficacia en el cumplimiento de sus respectivos cometidos, realizando actividades que redunden en beneficio de ambas instituciones; ----------

II) Que en cumplimiento del objeto, la FADU brindará líneas de apoyo académico a los efectos de la intervención de OPP en la procura de la identificación y ponderación de proyectos a desarrollar en determinados ámbitos territoriales con un escenario temporal 2022-2030, mediante un proceso participativo; diseñará en forma conjunta con un equipo conformado a tales fines, una metodología que permita el desarrollo del objetivo específico anterior, en un escenario temporal concreto, que involucre inicialmente a diez gobierno departamentales definidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como también generará conocimiento y transferirá metodología en instancias que se acuerden oportunamente; ----------

III) Que las líneas de trabajo a desarrollar consisten en un diseño de una metodología participativa y la elaboración de un catálogo o mapa operativo de las intervenciones identificadas y ponderadas; ----------

IV) Que por el mismo, la FADU se obliga a entregar cuatro productos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a abonar la suma de $ 2.503.812 (dos millones quinientos tres mil ochocientos doce pesos uruguayos) por los mismos, por todo concepto;

V) Que los referidos productos se entregarán y aprobarán de acuerdo al siguiente detalle: el primero dentro de los cinco (5) días de suscrito el presente Convenio, por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del total; el segundo dentro de los 180 días de suscrito el Convenio, por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del total, el tercero dentro de los 210 días de suscrito el Convenio, por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del total, y el cuarto, a los 450 días de suscrito el Convenio, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del total; ----------

VI) Que el Área de Planificación y Gestión Financiero Contable, cuenta con recursos suficientes para destinarlos a tal fin; ----------

VII) Que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas de la República no ha formulado observaciones; ----------

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 45 del Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por la Resolución del Sr. Presidente de la República de fecha 31 de octubre de 2012; ----------

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

RESUELVE:

1°. Autorizar la suscripción de un Convenio entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU), el cual tiene por objeto la cooperación entre las partes a los efectos de potenciar la eficacia en el cumplimiento de sus respectivos cometidos, realizando actividades que redunden en beneficio de ambas instituciones, en el marco del

Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS) Préstamo BID 2668/OC-UR. ----------

2°. Aprobar el texto del Convenio el cual se adjunta y forma parte de la presente Resolución. ----------

3°. Delegar en el Director de Descentralización e Inversión Pública la firma del Convenio. ----------

4°. Autorizar el pago a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU) de hasta $U 2.503.812 (dos millones quinientos tres mil ochocientos doce pesos uruguayos) por todo concepto, en cuatro partidas contra la presentación y aprobación de cuatro productos, de acuerdo al siguiente detalle: el primero dentro de los cinco (5) días de suscrito el presente Convenio por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del total; el segundo dentro de los 180 días de suscrito el Convenio por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del total, el tercero dentro de los 210 días de suscrito el Convenio, por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del total, y el cuarto a los 450 días de suscrito el Convenio, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del total. ----------

5°. Imputar los referidos fondos con cargo al Proyecto 960, Programa 492, Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Financiación 1.1 "Rentas Generales". ----------

6°. Comunicar a la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable, y posteriormente siga a la Dirección de Descentralización e Inversión Pública, a sus efectos. ----------

7°. Publicar, notificar, etc. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Cr. Alvaro Garcia
Director